

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.439/2021

Arica, 09 de septiembre de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta VAF N° 0.421/2020; Resolución Exenta VAF N°0.121/2021; Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.77/2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Proceso de Licitación pública denominada "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS UTA - ARICA" ID N° 941739-8-LP20, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta VAF N° 0.421/2020, adjudicado al proveedor Sociedad Electro Arica Limitada, RUT N°76.152.723-1, en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.121/2021 de 06 de abril de 2021, generándose Orden de Compra N°941739-131-SE21.

Lo establecido en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" en el subtítulo "Multas", de las bases respectivas.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada conforme a orden de compra N°941739-131-SE21 por 07 días hábiles.

Que mediante Traslado Dirección de Administración y Finanzas N°0.77/2021, se solicita acto administrativo para establecer la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Electro Arica Limitada, RUT N°76.152.723-1, una multa total de \$189.907.- (ciento ochenta y nueve mil novecientos siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de compra N°941739-131-SE21 por 07 días hábiles de retraso en la entrega del producto requerido.

09.09.2021

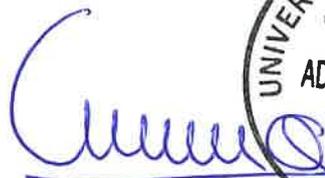
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Sociedad Electro Arica Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

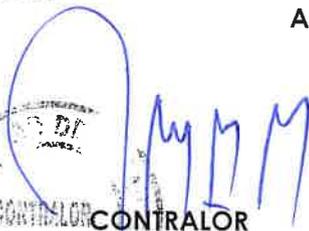
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRALOR

22 SEP 2021

PLC/APQ/alc.